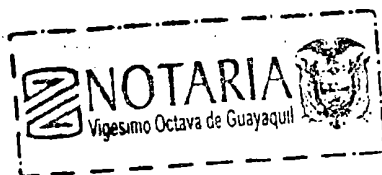


2016	09	01	28	
------	----	----	----	--



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA**

WELD SERVICE S.A.

CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señora **MARTHA PATRICIA WONG VELASQUEZ**, de estado civil casada, empresaria; y, la señorita **ANDREA NATHALIE CRESPO WONG**, de estado civil soltera, ingeniera; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Daule y de paso por esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **MARTHA PATRICIA WONG VELASQUEZ**, de estado civil casada, empresaria, de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el
2 cantón Daule y de paso por esta ciudad de Guayaquil,
3 Provincia del Guayas; y **ANDREA NATHALIE CRÉSPO**
4 **WONG**, de estado civil soltera, ingeniera, de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Daule y
6 de paso por esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

7 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**

8 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
9 presente contrato se denominará **WELD SERVICE S.A.**, su
10 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
11 Daule.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en
12 cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.-**

13 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se
14 dedicará a la comercialización, importación, distribución,
15 intermediación, capacitación, consultoría, asesoramiento, de
16 soldaduras, de gases para soldadura, de maquinarias y
17 aparatos para soldar con proceso eléctrico y autógeno, de
18 equipos y consumibles para ensayos no destructivos y para la
19 seguridad industrial, y de toda clase de equipos y
20 maquinarias que se utilizan en la industria en general;
21 además de repuestos, accesorios, partes y piezas, que tengan
22 relación con su objeto social. Al servicio de mantenimiento
23 industrial e ingeniería mecánica en general; al servicio de
24 asesoría y entrenamiento técnico; al servicio técnico de
25 instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y
26 reparación de los mismos.- Al ejercicio de representaciones,
27 comisiones, mandatos, agentes, franquicias.- Pudiendo
28 participar en licitaciones, concursos de precios públicos,

1 privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
2 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
3 privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.-
4 Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a
5 terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos
6 por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
7 social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
8 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
9 experimentación, o como contribuciones razonables de orden
10 cívico o de carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de
11 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados
12 a partir de la inscripción de la presente escritura en el
13 Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
14 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
15 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el
16 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
17 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es
18 de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es
20 de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
21 **DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
23 cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución
24 de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
25 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
26 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo
27 juramento que suscriben el capital de la compañía de la
28 siguiente manera: a) **MARTHA PATRICIA WONG**

1 **VELASQUEZ**, ha suscrito seiscientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
3 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
4 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
5 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
6 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **b)**
7 **ANDREA NATHALIE CRESPO WONG**, ha suscrito doscientas
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una lo que será pagado en
10 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
11 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal
12 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
13 de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
14 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
15 encuentra íntegramente suscrito al momento del
16 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la
17 compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en
18 una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que
19 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez
20 que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en
21 el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
22 cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA:**
23 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
24 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO**
25 **PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la
26 Junta General, la misma que constituye su órgano supremo.
27 En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos
28 los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las

1 sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren
2 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho
3 de apelación a las decisiones de la Junta General de
4 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
5 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
6 compañías. La administración de la compañía estará a cargo
7 del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
8 **SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria,
9 podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en
10 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
11 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo
12 menos al fijado para la junta, y en adición, por correo
13 electrónico. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
14 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
15 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
16 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
17 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
18 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
19 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
20 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
21 puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**-
22 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de
23 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
24 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
25 Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes
26 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán
27 reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de
28 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o

1 Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del
2 capital pagado, presente o representado, cuando se trate de
3 primera convocatoria; la Junta General se reunirá en
4 segunda convocatoria con el número de accionistas
5 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

6 **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o
7 del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
8 mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco
9 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**

10 **QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de
11 la compañía será ejercida por el Gerente General, será
12 subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que
13 el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son

14 atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al
15 Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años
16 en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente,
17 los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía;

18 **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes
19 durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar,
20 modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por
21 el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto

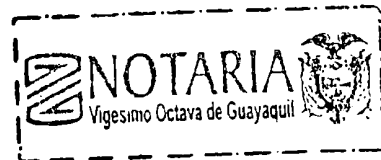
22 de utilidades; la formación de la reserva legal y en casos
23 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la

24 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
25 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar
26 el aumento o disminución del capital suscrito de la
27 compañía; y **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el

28 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones

1 del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
3 **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los
4 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
5 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
6 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
7 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
8 General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
9 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
10 acciones de las demás actas de Junta General; y **f)** Las demás
11 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**
12 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar
13 bajo la supervisión del Gerente General los negocios de la
14 compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)**
15 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y
16 talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)**
17 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal
18 y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas en la
20 Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO:**
21 **TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
22 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
23 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
24 Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título
25 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la
26 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en
27 caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará
28 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General

1 en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
2 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
3 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
4 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
5 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
6 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
8 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
9 acciones se observarán las disposiciones legales para conferir
10 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
11 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
12 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
13 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía
14 se disolverá por las causales señaladas en la Ley de
15 compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá
16 estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo
18 a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la
19 reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos
20 noventa y siete de la misma Ley.- **OCTAVA.-** Los accionistas
21 fundadores han decidido nombrar como Gerente General a la
22 señora **Martha Patricia Wong Velásquez.- DISPOSICIÓN**
23 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
24 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para
25 obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil
26 de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria las
27 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
28 escritura pública.- **Firma Ilegible. Abogado Carlos**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7739100

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **WELD SERVICE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
OPERACION PRINCIPAL	C3311.03	SERVICIOS DE REPARACIÓN MEDIANTE SERVICIOS MÓVILES DE SOLDADURA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3312.16	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA METALÚRGICA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CORTAR Y CONFORMAR METALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3314.09	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3320.01	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3320.09	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

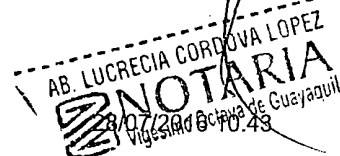
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/09/2016 12:00 AM

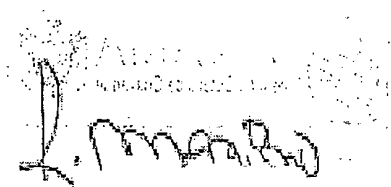
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

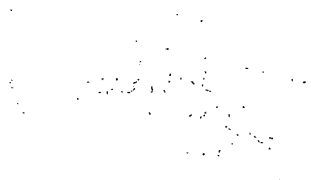
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





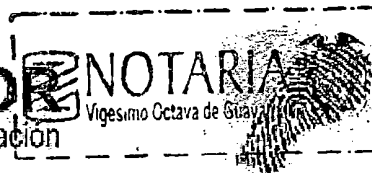
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0912334430

Nombres del ciudadano: WONG VELASQUEZ MARTHA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANUEL ALBERTO CRESPO RAMOS

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 1991

Nombres del padre: JORGE WONG

Nombres de la madre: MARIA VELASQUEZ

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 13:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2070914



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091233443-0**

WONG VELASQUEZ MARTHA PATRICIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

09 FEBRERO 1968

REG. CIVIL 006-1 0164 03123 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1979



Manuel Alberto Crespo Ramos

ECUATORIANA***** **E333312222**

CASADO **MANUEL ALBERTO CRESPO RAMOS**

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

JORGE WONG

MARIA VELASQUEZ

GUAYAQUIL DE LA MADRE **26/10/2006**

26/10/2018 DE LA MADRE

FECHA DE CAPACIDAD

REN 1663436

Gys



Manuel Alberto Crespo Ramos

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

067 **067 - 0022** **0912334430**

NÚMERO DE CERTIFICADO **WONG VELASQUEZ MARTHA PATRICIA**

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** **3**

PROVINCIA **TARQUI** **2**

GUAYAQUIL **ZONA**

CANTÓN **PARROQUIA**

Manuel Alberto Crespo Ramos

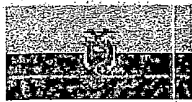
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

imajpmack



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0923270607

Nombres del ciudadano: CRESPO WONG ANDREA NATHALIE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 2-DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MANUEL ALBERTO CRESPO RAMOS

Nombres de la madre: MARTHA PATRICIA WONG VELASQUEZ

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.01 10:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2070989



AB. EUGENIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

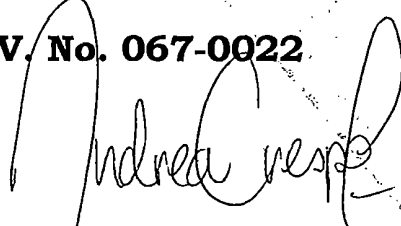
Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados-número cero
nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.- Hasta aquí
la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos
de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.** -----



MARTHA PATRICIA WONG VELASQUEZ

C.C. No. 0912334430

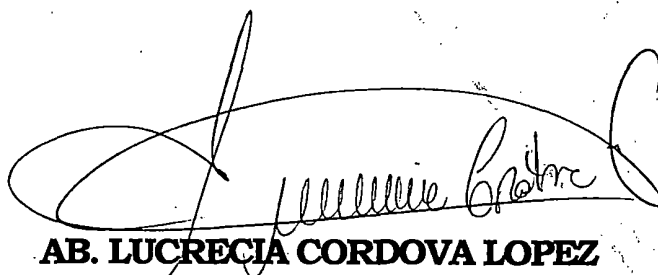
C.V. No. 067-0022



ANDREA NATHALIE CRESPO WONG

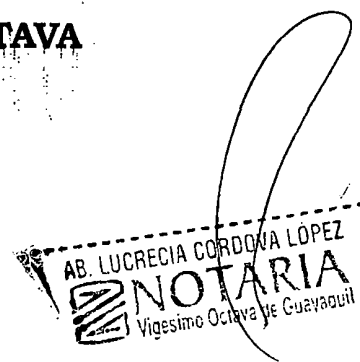
C.C. No. 0923270607

C.V. No. 122-0080

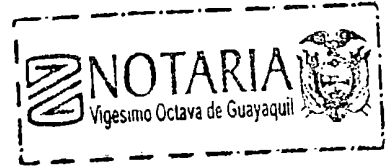


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

**NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA WELD SERVICE S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el uno de agosto de dos mil dieciséis.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Agosto de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1788 a 1798 con el número de inscripción 180 celebrado entre: ([WELD SERVICE S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).




Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		WELD SERVICE S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	DAULE	DAULE	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	DAULE	DAULE	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		URB. MATICES	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SOLAR 38	MZ. 20	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
SECTOR PERLA			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	046038856		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	martha.wong@cablemodem.com.ec		
CELULAR:	FAX:		
0999343340			

REFERENCIA UBICACIÓN:
A 100 MTRS. GARITA DE ENTRADA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
MARTHA PATRICIA WONG VELASQUEZ
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0912334430

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

RECIBIDO
16 AGO 2013

Sra. Viviana Montalvan
C.A.U. - G.V.

VA-01.2.1.4-F1

09 SEP 2013 HORA: 13:00
receptor:
Firma:

708933



CNEL EP: Cda. Kennedy Norte, Av.
Nahim Isales B. y Miguel H. Alvar,
Mz. 410, Edif. ONIX,
RUC: 0968599020001

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
Sucursal: Malecón Simón Bolívar N° 100 y Loja (bloque 1-edificio Espol) Telf: 2081031 - 2081037 - Guayaquil - Ecuador
RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17 - Marzo - 2009

Factura No. 002-001-012658799
Autorización SRI: 1118449163
Fecha Autorización: 2016-03-03
Válida Hasta: 2017-03-03

No. de Control: 170587707-20
Valor a pagar: 63.65

Fecha de Vencimiento: 2016-07-26

Fecha de Emisión: 2016-07-11

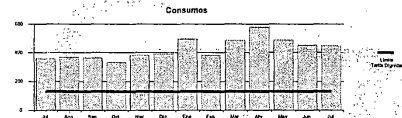
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1705877-0 WONG VELASQUEZ MARTHA PATRICIA
Código Único Eléctrico Nacional: 0901705877 Cédula / R.U.C.: 0912334430 Código Postal:
Dirección servicio: URB.MATICES MZ 20 SL 38 SECTOR PERLA
Plan/Geocódigo: 2 15-54-035-1472 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-07-11 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Daule - La Aurora (Satélite) (U)
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 35629048-GEN-AM Desde: 2016-06-08 Hasta: 2016-07-08 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	85228.00	84777.00	449	kWh	44.35



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
VALOR CONSUMO:	44.35
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	4.58
L.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	50.34
SERV.ALUM.PUB	6.19
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	6.19
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	56.53

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
ABONO A LA FACTURA	0.01
VALORES PENDIENTES (2):	0.01

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA	
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)	0.00

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	33.74
TOTAL:	33.74

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	56.53
Valores Pendientes(2)	0.01
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	56.52

8859

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS CANTON DAULE RUC: 096853780001
Suministro: 1705877-0 Cédula / R.U.C.: 0912334430
Nombre: WONG VELASQUEZ MARTHA PATRICIA
Dirección servicio: URB.MATICES MZ 20 SL 38 SECTOR PERLA
Fecha de Emisión: 2016-07-11
CONCEPTO VALOR
IMPUESTO BOMBEROS 1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4): **1.83**

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON DA RUC: 0960000490001
Suministro: 1705877-0 Cédula / R.U.C.: 0912334430
Nombre: WONG VELASQUEZ MARTHA PATRICIA
Dirección servicio: URB.MATICES MZ 20 SL 38 SECTOR PERLA
Fecha de Emisión: 2016-07-11
CONCEPTO VALOR
TASA RECOLECCION BAS 5.30
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5): **5.30**

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	56.52
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	7.13
TOTAL A PAGAR (USD)	63.65

8859

Le Robles
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/AUG/2016 11:49:22

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 30193 - 0

MARTHA WONG ---

708933

Expediente: 7739100

RUC:

Razón social:

WELD SERVICE S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	101
--	-----